

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE FGV

Expediente 23/006

1.- El día 23 de agosto de 2023, la Directora Gerente de FGV, como Órgano de Contratación, autorizó la licitación bajo el expediente de contratación nº 23/006 que se tramita en esta Entidad para la “Digitalización del mantenimiento de FGV”, operación financiada por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027, contando con los informes preceptivos del Jefe del Área de la unidad proponente, informe jurídico del PCAP, y visto bueno de la Unidad de Contratación, cuyo presupuesto base de licitación para 57 mensualidades es de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (1.234.832,00€), IVA excluido, siendo el mismo el valor estimado del contrato, según lo establecido en el art. 101 de la LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	1.234.832,00€
	<i>Tipo IVA aplicable (21%)</i>	<i>259.314,72€</i>
	<i>Importe total</i>	<i>1.494.146,72€</i>
Valor estimado del contrato	IVA excluido	1.234.832,00€

2.- Con fecha 25 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación hace constar que las mercantiles concurrentes cumplen con los requisitos exigidos en el sobre nº 1 “Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos”, por lo que fueron admitidas a licitación las mercantiles concurrentes.

3.- Con fecha 2 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura del sobre nº 2 correspondiente a la documentación a valorar conforme a juicio de valor presentada por las mercantiles concurrentes a la licitación. Una vez examinada la documentación aportada en el sobre nº 2, se aceptaron las mismas íntegramente, procediéndose a valorar dichas ofertas en base a los criterios de valoración.

4.- Con fecha 4 de diciembre de 2023, los técnicos encargados de la valoración de las ofertas hace entrega del informe del estudio efectuado con la valoración de las proposiciones presentadas y admitidas. Según se indica en el punto 3.3. Calidad técnica de la oferta, del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las ofertas de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera de manera que la mercantil DELOITTE CONSULTING, S.L.U., queda

fuera del intervalo de calidad técnica aceptable ya que su puntuación es inferior a los 22,50 puntos exigidos en el pliego.

5.- Con fecha 4 de diciembre de 2023, se procedió a la apertura del sobre 3 “Documentación a valorar automáticamente” que contiene la oferta económica y técnica, relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, según el anexo nº III-a y III-b del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Con fecha 19 de enero de 2024, el técnico encargado de la valoración de las ofertas, hace entrega a los componentes de la Mesa del estudio efectuado con la valoración de la documentación técnica mediante juicio de valor y la evaluable automáticamente, con la siguiente clasificación y resultados de las ofertas admitidas:

LICITADORES	JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA		OFERTA TÉCNICA			CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
		ANEXO III-a	ANEXO III-b	CALIDAD DE SERVICIO		EXPERIENCIA		
				GARANTIA	RESOLUCIÓN INCIDENCIAS			
KPS	40,67	15,25	6,81	0,00	0,00	4,45	20,00	87,18
TELEFÓNICA	28,97	16,00	4,05	0,00	5,00	4,75	20,00	78,77
MAINRAIL	26,04	15,76	6,96	0,00	5,00	3,50	20,00	77,26

7.- Una vez examinada toda la documentación, la Mesa de Contratación eleva propuesta de clasificación de las ofertas admitidas para el contrato de la licitación antes referida siendo la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV la presentada por la mercantil KPS BUSINESS & DIGITAL TRANSFORMATION, S.L.U., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

8.- Con fecha 29 de enero de 2024, se acepta la propuesta de requerimiento previo a la adjudicación del contrato de la licitación antes referida siendo la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV la presentada por la mercantil KPS BUSINESS & DIGITAL TRANSFORMATION, S.L.U., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, por lo que es la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV, y por importe para 57 mensualidades de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (1.099.941,00€), IVA excluido, sin compromiso por parte de FGV de agotar la totalidad, ya que el precio del contrato vendrá determinado por los trabajos realizados y conforme a los precios unitarios presentados en su oferta.

9.- Con fecha 31 de enero de 2024, se procede al requerimiento de documentación previo a la adjudicación, la cual fue presentada correctamente y en su totalidad por el adjudicatario en el plazo establecido.

10.- Con fecha 20 de febrero de 2024, se reciben los informes correspondientes al cumplimiento de la documentación previa a la adjudicación, en el que el técnico encargado de la valoración indica que es conforme y que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos que rige la licitación.

11.- El Órgano de Contratación, hacen constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha de la firma de la presente resolución, no tienen directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de FGV de día 9 de enero de 2024, y en el ejercicio de las facultades delegadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de día 18 de febrero de 2021,

RESUELVE la adjudicación a favor de la mercantil KPS BUSINESS & DIGITAL TRANSFORMATION, S.L.U., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, por lo que es la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV, y por importe para 57 mensualidades de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (1.099.941,00€), IVA excluido, sin compromiso por parte de FGV de agotar la totalidad, ya que el precio del contrato vendrá determinado por los trabajos realizados y conforme a los precios unitarios presentados en su oferta.

El Director Gerente